

Cartagena de Indias, D. T. y C. 03 de octubre de 2022
Oficio PC- 634

Doctora
CAROLINA CALDERON GUILLOT
Directora FUNCICAR
Denuncia de Oficio D-030-2022
comunicaciones@funcicar.org

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-030-2022

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a denuncia de oficio radicada en esta Contraloría con el código **D-030-2022**, publicada en el Diario El Universal en fecha 07 de abril de 2022, en la cual según monitoreo de FUNCICAR a la transparencia en la contratación pública en el Distrito de Cartagena, detectó presuntas irregularidades en contratación y convenios por concepto de bioseguridad y capacitación celebrados por la Alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte, vigencias 2020 y 2021.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 18 de abril de 2022, decide atender de oficio denuncia publicada en el Diario El Universal en fecha 07 de abril de 2022, se radica en la Oficina de Participación Ciudadana con el código D-030-2022, mediante oficio PC-281 del 18/04/2022 se asigna a los Profesionales Luzmila Pertuz Theran con apoyo de los asesores Externos Verónica Villanueva Puello y Ubaldo Herazo Buelvas, mediante oficio PC-340 de 04/05/2022 se traslada a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal para que sea incluida en proceso auditor.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficio PC-284 18/04/2022 se solicitó información a Alcaldía Local 1.
- En oficio PC-290 19/04/2022 se solicita adición a la información de oficio PC-284 18/04/2022.
- Mediante oficio interno ALCHCNL 1- OF INT 03-24-05-2022 se solicita información a la Coordinación de Participación Ciudadana.
- Se recibe información de parte de la Coordinación de Participación Ciudadana en fecha 31/05/2022.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia, firmado por el Director Técnico de Auditoría Fiscal, Hernando Pertuz Corcho, el Profesional Especializado, Supervisor de la Actuación Especial, Wilmer Salcedo Misas y Profesional Universitario Líder, Elix Prasca Martínez, se concluye lo siguiente:

"De acuerdo a la información puesta a disposición por la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte, de la consulta al informe definitivo de auditoría realizada a la entidad para la vigencia 2020, de las consultas realizadas en la página virtual del SECOP con referente a todo proceso de contratación y al proceso de auditoría de cumplimiento para la vigencia 2021 en sus respectivas muestras contractuales, Los hechos denunciados por estudio y análisis de FUNCICAR, No son causal de daño patrimonial al Estado".





Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en veinte y un (21) folios.

Atentamente,

CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano





RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: FUNCICAR
Origen solicitud: a) Directa: <input checked="" type="checkbox"/> b) Proceso auditor: <input type="checkbox"/> c) Otros <input type="checkbox"/>
No. Radicación: D-030-2022
Tipo de solicitud: a) Petición: <input type="checkbox"/> b) Queja: <input type="checkbox"/> c) Reclamo: <input type="checkbox"/> d) Denuncia: <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana:
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 04/05/2022
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ
Cargo: LIDER AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE 1
Fecha asignación: 09/05/2022
Fecha respuesta: 26-09-2022
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES: Se recepciona denuncia de parte de FUNCICAR, para solicitar que se realice la siguiente investigación: "Presuntas irregularidades en la contratación durante las vigencias 2020 y 2021, según estudios y análisis de FUNCICAR, invierten más del 66% en capacitaciones de los \$ 34 mil millones contratados por las localidades, mediante modalidades competitivas, 23% en obras civiles, 4% en Bioseguridad y un 7% a inversiones varias. El 60% de los oferentes tuvieron un único oferente y solo 11 contratos tuvieron más de un oferente habilitado para competir. Se identificaron patrones que atentan en contra de la contratación pública: 1. POCA PLURALIDAD DE OFERENTES <i>Hubo poca pluralidad de oferentes y en los casos en que si hubo proponentes, no se dio una competencia real en la medida que los contratistas no cumplían con los requisitos exigidos el 60% de los procesos tuvieron un único oferente y solo 11 contratos tuvieron más de un oferente habilitado para competir.</i> 2. PROCESOS CON VALORES NO JUSTIFICADOS Y SIN LOGRAR MEJORES PRECIOS EN COMPETENCIA.



Solo el 4% de los procesos competitivos celebrados por las localidades tuvieron estudios de mercado que justificaban los valores con la debida documentación y soporte; de igual forma se observó que el 51% de los contratos no tuvieron cotizaciones según lo publicado en SECOP. Esto represento un riesgo para la administración eficiente de los recursos públicos, debido a que pudieron establecerse precios sin el debido sustento y por consiguiente se pudo pagar valores superiores a los estándares del mercado.

Las administraciones locales no lograron en el 2021 un mejor precio en sus procesos competitivos el 60% de los contratos fueron celebrados por el mismo presupuesto inicial estimado o en su defecto no lograron que las propuestas fueran significativamente más económicas.

3.ADICIONES NO JUSTIFICADAS, NI SOPORTADAS

22 Contratos tuvieron adiciones por valor de \$ 2.899 millones la localidad 2 fue la que más adiciones tuvo (\$ 1.495 millones), seguida de la localidad 3 (\$ 755 millones) y en tercer lugar la localidad 1 (\$ 648 millones), FUNCICAR identifico que el 59% de estos procesos no publico la justificación técnica, jurídica o financiera de las adiciones, tampoco hicieron público los ítems de obras y servicios en los cuales se invirtieron esos recursos.

En 9 de estos 22 procesos con adiciones se observó que el valor definitivo del contrato hubiese permitido a las localidades contratar mediante otras modalidades más garantistas como por ejemplo hubo procesos de selección abreviada que tras adiciones superaban el valor permitido para esta modalidad y pudieron haberse contratado mediante modalidad licitación pública en caso que se hubiese planeado adecuadamente.

4.PROCESO REPETIDOS AÑO A AÑO

Se observó que 27 procesos tenían objetos muy similares a otros contratos celebrados en 2019 y 2020 por las mismas localidades; la mayoría de estos contratos corresponden a capacitaciones de grupos poblacionales como; protección animal, emprendimiento entre otros. Lo anterior no implica que se estén repitiendo con los mismos beneficios, sin embargo, resulta pertinente medir el impacto de estos. Inversión que repite la misma oferta institucional para atender las necesidades públicas.

5.AUSENCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El 88% de los procesos celebrados por las localidades en 2021 no justificaron los servicios contratados tampoco indicaron los aportes que cumplían cada ítem para alcanzar el objetivo del proceso. Por ejemplo se contrataron 4 médicos generales por valor de \$ 34 millones para tomar peso, medición de Glucosa, presión y otras actividades que tal como se indican en el contrato puede establecer que estas actividades pudieran



haber sido ejecutada.

De igual forma en un proceso para prevención de la violencia infantil se contrataron 100 tabletas que no se relacionan con los objetivos del contrato; en otro proceso se adquirieron 1.500 sillas plásticas pese a que la población beneficiaria era de 500 personas, ninguna de estas adquisiciones se justificó.

6. AGRUPACION DE SERVICIOS Y OBRAS

En el 2021 las localidades agruparon servicios/obras disimiles dentro de un solo proceso, es así como un contrato para capacitaciones también incluía la dotación de insumos de papelería para la administración local. Esta agrupación pone en riesgo la calidad de los servicios/obra contratada y dificulta el seguimiento y control tanto del supervisor como de la ciudadanía.

GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

ESAL: Mayores contratistas de las localidades en 2021

Los principales contratistas de las localidades en el 2021, fueron las entidades sin ánimo de lucro-ESAL, a las cuales se le adjudicaron 42 contratos por valor de \$ 21.886 millones; a empresas y personas jurídicas se le adjudicaron 22 procesos por \$ 9.936 millones y otros 4 contratos fueron suscritos por 2 personas naturales por valor de \$2.999 millones.

El mayor contratista de las tres localidades fue la fundación para el progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible-FUNPROBIDES- la cual celebró 8 contratos por un valor total de \$ 4.840 millones.

Cambios en la modalidad de Contratación:

Selección Abreviada la más usada.

La Ley 2082 de 2021, les quitó a los Alcaldes menores la facultad para manejar los Fondos de Desarrollo Local y se las delegó a los Alcaldes Distritales, la Alcaldía de Cartagena expidió el Decreto 0588 de junio 2 de 2021, en el que nuevamente delegó la contratación de los Fondos de Desarrollo Local a los Alcaldes menores y les restringió entre otras cosas, la contratación vía convenio con la ESAL, sin previa autorización de la Secretaría General.

Tras estos cambios normativos, FUNCICAR, identificó que las localidades no contrataron a ESAL mediante convenios de asociación, por el contrario, a estas entidades se le contrato a través de Selección Abreviada. El 73% de los procesos competitivos fueron celebrados por selección abreviada, convirtiéndose en la modalidad competitiva más usada por las tres localidades; el 19 % de los procesos fue contratado por mínima cuantía; 4% por Licitación Pública y 4% por concurso de mérito (para este análisis no se tuvo en cuenta los procesos de contratación directa).





CONTRATISTAS CON MAS RECURSOS CONTRATADOS

El mayor contratista de las tres localidades fue la fundación para el progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible – FUNPROBIDES, la cual celebró 8 contratos por valor total de \$ 4.840 millones.

-Esta ESAL registra 65 objetos sociales disimiles en su registro mercantil, los cuales van desde procesamiento de alimentos, servicios de Alcantarillado, promoción en salud comunitaria hasta creación en centros de Educación entre otros.

-Fue contratada para dar capacitaciones en emprendimiento, prevención en consumo de estupefacientes prevención del cáncer de cérvix, campañas de seguridad Vial, protección animal entre otros.

-fue único proponente en 5 procesos de los 8 en los que participó

De los procesos celebrados 6 fueron a nombre propio y 2 a través de consorcios; los 6 procesos a nombre propio suman \$ 2.890 millones (con la localidad 1 tuvo 3 procesos, con la localidad 2 tuvo 2 y con la localidad 3 tuvo uno), adicionalmente hizo parte de 2 consorcios contratados por la localidad 1, el consorcio Reactívaté Cartagena al que se le adjudicó un proceso por \$1.999 millones, la participación de FUNPROBIDES fue del 90%. El segundo proceso fue a través del consorcio de la Mujer Localidad 1, en el que FUNPROBIDES tuvo una participación del 50% el valor de este contrato fue de \$ 300 millones.

EL SEGUNDO CONTRATISTA que más recursos contrató fue la fundación GEPS que celebró 5 procesos por \$ 4.192 millones.

-Esta ESAL registra 30 actividades disimiles en su objeto social que van desde suministro de alimentos, desarrollo de software, investigación científica, preservación del medio ambiente, entre otros. Fue contratada para ejecutar programas de emprendimiento, convivencia y paz, derechos sexuales y acceso a la justicia.

- Tuvo 4 procesos que suman \$ 2.192 millones (dos procesos con la localidad 1, uno con la localidad 2 y otro con la localidad 3).

-Fue único proponente en 4 procesos

-Conformó junto a FUNPROBIDES el consorcio Reactívaté Cartagena el cual fue contratado por \$ 1.999 millones, la participación de la Fundación GEPS fue del 10%.

-El tercer mayor contratista en el año 2021 fue la Fundación Encausa que celebró 4 contratos que suman \$ 2.295 millones.

Esta ESAL Registra 96 actividades disimiles en su objeto social que van desde capacitación en derecho internacional humanitario construcción de viviendas, asistencia técnica en comunicación, actividades deportivas, entre otras.

3.2.ACTUACIONES ADMINSTRATIVAS:

La denuncia fue tomada de oficio por noticia publicada por el diario el Universal fecha 07 de abril de 2022, según estudio de FUNCICAR análisis de 2021, sobre presuntas





regularidades en la contratación de la alcaldía Local 1 Histórica y del Caribe Norte

Mediante oficio PC.284-18/04/2022, se le solicitó la contratación y/o convenios realizados por concepto de bioseguridad y capacitación en las vigencias 2020 y 2021.

En oficio PC.290-19/04/2022, se solicita una adición de información a la solicitud Oficio PC.284-18/04/2022.

Mediante oficio interno ALCHCNL1-OF-INT 03-24-05-2022, se le solicitó información a la oficina de participación ciudadana, de los contratos que fueron requeridos y aportados para el trámite de la denuncia D-30-2022, relacionados con la Alcaldía Local 1, del alcalde local LUIS NEGRETE, denuncia que fue incluida en la auditoría de Cumplimiento en el fondo de Desarrollo Local Histórica y del Caribe Norte, para la vigencia 2021.

En correo electrónico de fecha 31-05-2022, se recibe por parte de la oficina de participación ciudadana respuesta al requerimiento ALCHCNL1-OF-INT 03-24-05-2022.

Durante el proceso auditor se revisaron los ítems de la denuncia, con relación a la gestión contractual vigencias 2021, con relación a la vigencia 2020, se revisó el informe de auditoría realizada y las observaciones encontradas con relación a la contratación específicamente lo relacionado con la Localidad 1 Histórica y del Caribe Norte de lo anterior se encontró lo siguiente:

Para la vigencia 2020

Con relación a la gestión contractual, la información rendida por la Localidad N° 1 Histórica y del Caribe Norte en los aplicativos SIA OBSERVA y SIA Contraloría para la vigencia 2020, se realizaron 24 contratos por valor de \$ 6.877.429.748, destacando el hecho que el 71% de los recursos contratados se realizaron por contratación directa, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 1. Contratación x Modalidad de selección Vigencia 2020 Localidad N° 1

Modalidad de Selección	No de Contratos	Valor de contratos	% del valor total
CONTRATACION DIRECTA	18	\$ 4.911.205.705	71%
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	5	\$ 1.040.519.203	15%
SELECCIÓN ABREVIADA	1	\$ 925.704.840	13%
Total General	24	\$ 6.877.429.748	100%

Fuente: Reportes SIA OBSERVA - SIA CONTRALORIA

Por otra parte, se observa que la entidad celebró seis (6) contratos con entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, por valor de \$1.637.905.705 que representan cerca de un 24% de los recursos contratados, de igual manera celebró dos (2) convenios interadministrativos





con la Universidad de Cartagena.

Tabla 2 Contratación x Tipo de Contratos Vigencia 2020 Localidad N° 1

TIPO DE CONTRATOS	No de Contratos	Valor De Contratos	% del total
COMPRA VENTA YO SUMINISTRO	5	\$ 2.172.386.203	31,59%
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	2	\$ 2.050.000.000	29,81%
OTROS (ESAL)	6	\$ 1.637.905.705	23,82%
OBRA PÚBLICA	2	\$ 993.837.840	14,45%
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	9	\$ 23.300.000	0,34%
Total general	24	\$ 6.877.429.748	100,00%

Fuente: Reportes SIA OBSERVA - SIA CONTRALORÍA

Para la vigencia 2020, los contratos revisados de acuerdo a la muestra seleccionada fue la siguiente:

Tabla 3.muestra contractual vigencia 2020

N. Contrato	Objeto Contractual	Vr Del Contrato
CD-LHCN-003-2020	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PARQUES Y ZONAS VERDES EN BARRIOS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$ 750.000.000
CD-LHCN-004-2020	IMPLEMENTACIÓN PROYECTO CONSERVACION Y PROTECCION ANIMAL EN NUESTRA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE - ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000
CD-LHCN-008-2020	IMPLEMENTACIÓN PROYECTO COMUNIDAD ES MENOS VULNERABLES A TRAVES DE LA GESTION DEL RIESGO EN ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000
CD-LHCN-007-2020	IMPLEMENTACION PROYECTO PARA DOTACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HCN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 137.905.705
CD-LHCN-006-2020	DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: A TRAVES DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PARA RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS DIVERSIDAD EN LA LHCN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000
CD-LHCN-005-2020	APLICACIÓN PROMOCION DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL EN ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$ 300.000.000
CD-LHCN-001-2020	FORTALECIMIENTO AL EMPRENDIMIENTO A PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS DE ZONAS DE PLAYA DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA.	\$ 1.250.000.000
MC-LOC1-	COMPRA DE MATERIALES, SUMINISTRO Y ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE	\$ 36.222.378





M1-2020	LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.	
CD-LHCN002-2020	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, AMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA INTERVENCION INTEGRAL A MICROEMPRESARIOS DEL MERCADO DE SANTA RITA PLAZA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, CON ENFOQUE DE EMPRENDIMIENTO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REALIDADES ACTUALES, PROPENDIENDO POR SU SOSTENIBILIDAD CON ESQUEMAS DE BIOSEGURIDAD EN SUS SERVICIOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION SANTA RITA PLAZA REACTIVADA Y BIOSEGURA.	\$ 800.000.000

Para la vigencia 2021.

Analizada la información rendida por la Localidad N° 1 Histórica y del Caribe Norte en la cuenta rendida en los aplicativos SIA OBSERVA y SIA Contraloría se tiene que se realizaron sesenta y nueve (69) contratos por valor de \$ 12.091.094.717, de los cuales el 58.76%, de los recursos contratados se realizaron por selección abreviada, como se observa en la tabla 4:

Tabla 4 Contratación x Modalidad de selección Vigencia 2021 Localidad N° 1 ALHCN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	N° de Contratos	Valor de contratos	% del total
CONCURSO DE MERITO	5	2.095.340.194	17,33%
CONTRATACION DIRECTA	38	706.300.000	5,84%
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	6	185.156.418	1,53%
LICITACION PÚBLICA	4	1.999.554.950	16,54%
SELECCION ABREVIADA	16	7.104.743.155	58,76%
TOTAL	69	12.091.094.717	100%

Fuente: Reportes SIA OBSERVA - SIA CONTRALORÍA

De igual manera, se observa que la entidad celebró dieciocho (18) contratos con entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL, por valor de \$ 6.758.492.889, el cual representan cerca del 56% de los recursos contratados, ver tabla 4.

Tabla 5 Contratación x Tipo de Contratos Vigencia 2021 Localidad N° 1

Tipo de Contratos	N° de Contratos	Valor de contratos	% del total
Mantenimiento	4	4.523.724.714	37,4%
Prestación De Servicios Profesionales	45	787.800.000	6,5%
Compra De Equipos	2	21.077.114	0,2%





Otros (ESAL)	18	6.758.492.889	55,9%
TOTAL	69	12.091.094.717	100,0%

Fuente: Reportes SIA OBSERVA - SIA CONTRALORÍA

La muestra para la vigencia 2021 fue la siguiente:

Tabla 6. Muestra contractual vigencia 2021

Número Contrato	Objeto Contractual	Valor Contrato
CD-LOCHIS1-581-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.	24.000.000
CD-LOCHIS1-521-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	24.000.000
CD-LOCHIS1-474-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	24.000.000
CD-LOCHIS1-388-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	35.000.000
CD-LOCHIS1-386-2021	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	24.000.000
CD-LOCHIS1-271-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	37.000.000
CD-LOCHIS1-269-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.	35.000.000
CD-LOCHIS1-1386-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CON DESTINO A LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	24.000.000
SAMC-LHCN-002-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CAPACITACION A LOS HABITANTES MUJERES DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EMPRENDIMIENTO Y ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO INCORPORANDO EL ENFOQUE DIFERENCIAL.	499.896.992
SAMC-LHCN-003-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO EMPRENDIMIENTO Y GESTION DE LA EMPLEABILIDAD EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DIITO DE CARTAGENA DE INDIAS	499.871.324
SAMC-LHCN-004-2021	CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE PROGRAMA PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION ANIMAL EN NUESTRA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE ZONA URBANA DEL DISTRITO DE CARTAGENA	499.871.324
SAMC-LHCN-005-2021	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO DE NEGOCIOS PARA LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE	400.000.000





	CARTAGENA DE INDIAS.	
SAMC-LHCN-006-2021	CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROYECTO DE FORMACION EN CONVIVENCIA Y PAZ PARA LOS MIEMBROS DE JAC Y LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA LOCAL HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE.	600.000.000
SA-MC-ALHCN-007-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA APLICACION Y PROMOCION AL FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION A FRENTES DE SEGURIDAD DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	699.979.081
SAMC-LHCN-008-2021	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA COORDINACION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A DISMINUIR LA TASA DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD RELACIONADA CON LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCION EN LA POBLACION DE LA LHCN.	394.999.000
SAMC-LHCN-009-2021	ADECUACION YO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN ZONA URBANA Y RURAL DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DIRTO DE C/GENA DE INDIAS	376.153.126
SAMC-LHCN-009-2021	ADECUACION YO MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN ZONA URBANA Y RURAL DE LA LHCN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	138.002.331
SAMC-LHCN-010-2021	CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE EN EL DISTRITO DE C/GENA DE INDIAS	999.991.000
SAMC-LHCN-011-2021	CONTRATAR LA IMPLEMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y POLITICA INTEGRAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN LOS NIÑOS JOVENES Y ADOLESCENTES EN RIESGO DE LA POBLACION DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL D/TRITO DE C/GENA DE INDIAS	499.250.000
SAMC-LHCN-012-2021	CONTRATAR LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE MUJERES FORMADAS PARA LA PROMOCION Y EL APRENDIZAJE DE LA DETECCION TEMPRANA DEL CANCER DE CERVIX Y DE MAMA EN ZONA INSULAR DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DITO DE CTAGENA DE INDIAS	300.000.000
SAMC-LHCN-013-2021	IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE CAPACITACIONES Y FORMACION A CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE C/GENA DE INDIAS	499.980.000
SAMC-LHCN-014-2021	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL D/TRITO DE C/GENA DE INDIAS	499.980.000
MC-LC1-001-2021	MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DE LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE VIGENCIA 2021	63.638.277



MC-LHCN-003-2021	MANTENIMIENTO A LAS OFICINAS DE LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LA ALCALDIA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE VIGENCIA 2021	58.015.750
CM-LHCN01-2021	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS EN PAVIMENTO RIGIDO EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO	895.340.194
CM-LHCN02-2021	ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PARQUES Y ZONAS VERDES EN LOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	700.000.000
CM-LHCN03-2021	CONTRATAR LA COORDINACION, EJECUCION E IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DENOMINADO COMUNIDADES MENOS VULNERABLES A TRAVES DE LA GESTION DEL RIESGO EN ZONA INSULAR O URBANA DE LA LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE DEL D/RITO DE C/GENA	500.000.000
SAMC-LHCN-016-2021	CONSOLIDAR EL SISTEMA DE DEPORTE ASOCIADO EN LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE, AUMENTAR LA COBERTURA DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD.	334.250.000

Con la información anterior se dará respuesta a los planteamientos realizados por el denunciante.

1. POCA PLURALIDAD DE OFERENTES

Hubo poca pluralidad de oferentes y en los casos en que si hubo proponentes, no se dio una competencia real en la medida que los contratistas no cumplían con los requisitos exigidos el 60% de los procesos tuvieron un único oferente y solo 11 contratos tuvieron más de un oferente habilitado para competir.

Con relación a este punto se observó que la entidad cumplió con el decreto 1082 de 2015 con relación a la publicidad artículo "2.2.1.1.1.7.1. **Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación." A la vez el mismo decreto en su artículo: "2.2.1.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (resaltado fuera del texto) y el artículo:" 2.2.1.1.1.6.2. **Determinación de los Requisitos Habilitantes.** La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la



invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

Si se presentaron pocos oferentes o estos no cumplían con los requisitos, no depende directamente de la entidad, dado que esta, realiza la selección de acuerdo a lo establecido por el decreto 1082 de 2015. Artículo: **2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable**. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. La entidad estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido. De acuerdo a un comité evaluador

2. PROCESOS CON VALORES NO JUSTIFICADOS Y SIN LOGRAR MEJORES PRECIOS EN COMPETENCIA.

Solo el 4% de los procesos competitivos celebrados por las localidades tuvieron estudios de mercado que justificaban los valores con la debida documentación y soporte; de igual forma se observó que el 51% de los contratos no tuvieron cotizaciones según lo publicado en SECOP. Esto represento un riesgo para la administración eficiente de los recursos públicos, debido a que pudieron establecerse precios sin el debido sustento y por consiguiente se pudo pagar valores superiores a los estándares del mercado.

Las administraciones locales no lograron en el 2021 un mejor precio en sus procesos competitivos el 60% de los contratos fueron celebrados por el mismo presupuesto inicial estimado o en su defecto no lograron que las propuestas fueran significativamente más económicas."

La entidad debe seguir con su planeación contractual acorde con el decreto 1082 de 2015, artículo: "2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos**. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados **para cada modalidad de selección (...)**

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo



financiero utilizado en su estructuración. (resaltado fuera del texto).

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

Además acorde con el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del decreto 1082 de 2015, **Aviso de convocatoria**. El aviso de convocatoria para participar en un Proceso de Contratación debe contener la siguiente información, además de lo establecido para cada modalidad de selección (...).

7. **El valor estimado del contrato** y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. (resaltado fuera del texto)

De lo anterior la entidad en sus estudios previos establece el valor del contrato, para luego realizar la selección con el ofrecimiento más favorable de acuerdo a la modalidad de selección aplicada.

3. ADICIONES NO JUSTIFICADAS NI SOPORTADAS

"22 Contratos tuvieron adiciones por valor de \$ 2.899 millones la localidad 2 fue la que más adiciones tuvo (\$ 1.495 millones), seguida de la localidad 3 (\$ 755 millones) y en tercer lugar la localidad 1 (\$ 648 millones), FUNCICAR identifico que el 59% de estos procesos no publico la justificación técnica, jurídica o financiera de las adiciones, tampoco hicieron público los ítems de obras y servicios en los cuales se invirtieron esos recursos. En 9 de estos 22 procesos con adiciones, se observó que el valor definitivo del contrato hubiese permitido a las localidades contratar mediante otras modalidades más garantistas como por ejemplo hubo procesos de selección abreviada que tras adiciones superaban el valor permitido para esta modalidad y pudieron haberse contratado mediante modalidad licitación pública en caso que se hubiese planeado adecuadamente."

Para este punto se toma de referencia al Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero Ponente César Hoyos Salazar. Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de 1998. Concepto Radicación número 1.121. *La adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo. Es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir elementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a éste y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer. En estos casos, puede acudir a una adición del contrato inicial con las limitaciones*





previstas en la ley.

La ley 80 de 1993, artículo 40, en el párrafo de este artículo y adicionado de acuerdo a la emergencia económica generada por el COVID-19, :*"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.*

Adición y modificación de contratos estatales. Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal deberá justificar previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia. Igualmente, esta disposición se aplicará a los contratos que se celebren durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y durante el término que dicho estado esté vigente.(Incisos, adicionados por el art.8 del Decreto 537 de 2020)

De lo anterior al revisar las adiciones estas se realizaron acorde a la normatividad vigente.

4.PROCESO REPETIDOS AÑO A AÑO

Se observó que 27 procesos tenían objetos muy similares a otros contratos celebrados en 2019 y 2020 por las mismas localidades; la mayoría de estos contratos corresponden a capacitaciones de grupos poblacionales como; protección animal, emprendimiento entre otros. Lo anterior no implica que se estén repitiendo con los mismos beneficios, sin embargo, resulta pertinente medir el impacto de estos. Inversión que repite la misma oferta institucional para atender las necesidades públicas.

Con respecto a este punto es de aclarar que los contratos deben estar direccionado a los cumplimientos de unos programas, los cuales hacen parte de planes de acciones anuales, que se deben realizar cada año, y por ende deben guardar una similitud en sus objetos contractuales.

Tabla 7. Plan de desarrollo Localidad Histórica y del Caribe Norte

PILAR	PROGRAMA
-------	----------





INCLUYENTE	Salud para la superación de la pobreza extrema y desigualdad en la localidad.
	Vivir mejor con una vida saludable en las comunidades de la localidad histórica y del caribe norte
	Sexualidad, derechos sexuales y reproductivos para vivir mejor.
CONTINGENTE	mujeres con autonomía económica
	una vida libre de violencias para las mujeres
RESILIENTE	localidad histórica y del caribe norte recuperando y restaurando nuevas áreas naturales
	la localidad histórica y del caribe norte se mueve
TRANSPARENTE	Gestión pública integrada y transparente
EJE TRANSVERSAL	fortalecimiento en proyectos productivos en población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera

Fuente: Plan de desarrollo localidad 1 histórica y del caribe norte

5. AUSENCIA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El 88% de los procesos celebrados por las localidades en 2021 no justificaron los servicios contratados tampoco indicaron los aportes que cumplían cada ítem para alcanzar el objetivo del proceso. Por ejemplo se contrataron 4 médicos generales por valor de \$ 34 millones para tomar peso, medición de Glucosa, presión y otras actividades que tal como se indican en el contrato puede establecer que estas actividades pudieran haber sido ejecutada.

De igual forma en un proceso para prevención de la violencia infantil se contrataron 100 tabletas que no se relacionan con los objetivos del contrato; en otro proceso se adquirieron 1.500 sillas plásticas pese a que la población beneficiaria era de 500 personas, ninguna de estas adquisiciones se justificó."

En los procesos contractuales la entidad debe partir de un proceso de planeación, que están incluidos en todos los contratos acorde con el decreto 1082 de 2015, referente a la planeación, artículo: " 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.





2. El objeto a contratar, con **sus especificaciones**, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

6. AGRUPACION DE SERVICIOS Y OBRAS

En el 2021 las localidades agruparon servicios/obras disímiles dentro de un solo proceso es así como un contrato para capacitaciones también incluía la dotación de insumos de papelería para la administración local. Esta agrupación pone en riesgo la calidad de los servicios/obra contratada y dificulta el seguimiento y control tanto del supervisor como de la ciudadanía.

Todos los contratos deben cumplir con los estudios previos donde previamente se plasma las condiciones contractuales, artículo 2.2.1.1.2.1.1, del decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. **La descripción de la necesidad** que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. (resaltado fuera del texto)

Dependiendo de la necesidad de la entidad, se ajustaran los diferentes procesos para el cumplimiento del respectivo programa dentro del plan de desarrollo de la localidad.

“GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

ESAL: Mayores contratistas de las localidades en 2021

Los principales contratistas de las localidades en el 2021 fueron las entidades sin ánimo de lucro-ESAL, a las cuales se le adjudicaron 42 contratos por valor de \$ 21.886 millones; a empresas y personas jurídicas se le adjudicaron 22 procesos por \$ 9.936 millones y otros 4 contratos fueron suscritos por 2 personas naturales por valor de \$2.999 millones.

El mayor contratista de las tres localidades fue la fundación para el progreso Bienestar Social Y Desarrollo Sostenible-FUNPROBIDES- la cual celebro 8 contratos por un valor total de \$ 4.840 millones. Cambios en la modalidad de Contratación:

Selección Abreviada la más usada.

La ley 2082 de 2021 les quito a los Alcaldes menores la facultad para manejar los Fondos de Desarrollo Local y se las delego a los Alcaldes Distritales, la Alcaldía de Cartagena Expedió el Decreto 0588 de junio 2 de 2021, en el que nuevamente delegó la contratación De los Fondos de Desarrollo Local a los Alcaldes menores y les restringió entre otras





cosas, la contratación vía convenio con la ESAL, sin previa autorización de la Secretaria General.

Tras estos cambios normativos, FUNCICAR, identifico que las localidades no contrataron a ESAL mediante convenios de asociación, por el contrario, a estas entidades se le contrato a través de Selección Abreviada. El 73% de los procesos competitivos fueron celebrados por selección abreviada, convirtiéndose en la modalidad competitiva más usada por las tres localidades; el 19 % de los procesos fue contratado por mínima cuantía; 4% por Licitación Pública y 4% por concurso de mérito (para este análisis no se tuvo en cuenta los procesos de contratación directa)."

Para este punto, de acuerdo a las modalidades de contratación con mayores valores, en la vigencia 2020, se pasó de una contratación directa por valor de \$ 4.911.205.705 representando el 71% del total de la contratación, a la de modalidad de selección abreviada por valor de \$7.104.743.155 representando el 58,76% del valor total de la contratación para la vigencia 2021.

Tabla 8. Contratación x Modalidad de selección Vigencia 2020 Localidad No 1

Modalidad de Selección	No de Contratos	Valor de contratos	% del valor total
CONTRATACION DIRECTA	18	\$ 4.911.205.705	71%
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	5	\$ 1.040.519.203	15%
SELECCIÓN ABREVIADA	1	\$ 925.704.840	13%
Total General	24	\$ 6.877.429.748	100%

Fuente: Reportes SIA OBSERVA - SIA CONTRALORIA
 Vigencia 2021

Tabla 9 Contratación x Modalidad de selección Vigencia 2021 Localidad No 1ALHCN

MODALIDAD DE SELECCION	No de Contratos	Valor de contratos	% del total
CONCURSO DE MERITO	5	2.095.340.194	17,33%
CONTRATACION DIRECTA	38	706.300.000	5,84%
CONTRATACION MINIMA CUANTIA	6	185.156.418	1,53%
LICITACION PÚBLICA	4	1.999.554.950	16,54%
SELECCION ABREVIADA	16	7.104.743.155	58,76%
TOTAL	69	12.091.094.717	100%

Fuente: Reportes SIA OBSERVA - SIA CONTRALORÍA

De acuerdo a la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993... sobre la contratación con Recursos Públicos. En su artículo 2, DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las



siguientes reglas.

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales...

"CONTRATISTAS CON MAS RECURSOS CONTRATADOS

El mayor contratista de las tres localidades fue la fundación para el progreso Bienestar Social y Desarrollo Sostenible – FUNPROBIDES, la cual celebro 8 contratos por valor total de \$ 4.840 millones.

-Esta ESAL registra 65 objetos sociales disimiles en su registro mercantil, los cuales van desde procesamiento de alimentos, servicios de Alcantarillado, promoción en salud comunitaria hasta creación en centros de Educación entre otros.

-Fue contratada para dar capacitaciones en emprendimiento, prevención en consumo de estupefacientes prevención del cáncer de cérvix, campañas de seguridad Vial, protección animal entre otros.

-fue único proponente en 5 procesos de los 8 en los que participó

De los procesos celebrados 6 fueron a nombre propio y 2 a través de consorcios; los 6 procesos a nombre propio suman \$ 2.890 millones (con la localidad 1 tuvo 3 procesos, con la localidad 2 tuvo 2 y con la localidad 3 tuvo uno), adicionalmente hizo parte de 2 consorcios contratados por la localidad 1, el consorcio Reactívale Cartagena al que se le adjudico un proceso por 1.999 millones, la participación de FUNPROBIDES fue del 90%

El Segundo proceso fue a través del consorcio de la Mujer Localidad 1, en el que FUNPROBIDES tuvo una participación del 50% el valor de este contrato fue de \$ 300 millones. EL SEGUNDO CONTRATISTA que más recursos contrato fue la fundación GEPS que celebro 5 procesos por \$ 4.192 millones.





-Esta ESAL registra 30 actividades disimiles en su objeto social que van desde suministro de Alimentos, desarrollo de software, investigación Científica, preservación del medio ambiente, entre otros. Fue contratada para ejecutar programas de emprendimiento, convivencia y paz, derechos sexuales y acceso a la justicia.

- tuvo 4 procesos que suman \$ 2.192 millones (dos procesos con la localidad 1, uno con la localidad 2 y otro con la localidad 3).

-Fue único proponente en 4 procesos

-Conformo junto a FUNPROBIDES el consorcio Reactivate Cartagena el cual fue contratado por \$ 1.999 millones, la participación de la Fundación GEPS fue del 10%

-El tercer mayor contratista en el año 2021 fue la Fundación Encausa que celebro 4 contratos que suman \$ 2.295 millones.

Esta ESAL Registra 96 actividades disimiles en su objeto social que van desde capacitación en derecho internacional humanitario construcción de viviendas, asistencia técnica en comunicación, actividades deportivas, entre otras."

En Colombia la constitución política en su artículo 38 garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad, por lo tanto no existe una limitación para asociarse ni una limitación en los números de contratos a suscribir siempre que el contratista cumpla con la ejecución del objeto del respectivo contrato. Al ver el decreto 1082, del 2015, el artículo:" 2.2.1.1.1.6.1. **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Y para la selección el artículo: "2.2.1.1.2.2.2. **Ofrecimiento más favorable.** La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista

De lo anterior se concluye que no depende de la entidad limitar el número de veces que un oferente sea favorecido en un proceso contractual, si esto cumple con lo establecido en los estudios previos y en la modalidad de contratación.

Por otra parte el alcalde de la Localidad histórica y del Caribe LUIS HERNAN NEGRETE BLANCO, en oficio de fecha 19/04/2022 responde lo siguiente. "1. La localidad histórica y del caribe norte en la vigencia 2020 realizó contrato número CD-LHCN-001-2020 cuyo objeto era AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE CARATERIZACION, ACOMPAÑAMIENTO, FORMACION A LOS MICROEMPRESARIOS Y ACTORES DEL SECTOR TURISTICO PARA LA REACTIVACION ECONÓMICA DEL TURISMO DE



PLAYA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-PLAYA BOCGRANDE SECTOR 2. DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REALIDADES ACTUALES PROPENDIENDO POR LA SOSTENIBILIDAD LA SEGURIDAD DE LAS COMUNIDADES (BIOSEGURIDAD) Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS.

2. Cabe resaltar que la Contraloría general de la nación en cabeza de la Unidad de Reacción inmediata, en su labor de control y vigilancia de los recursos públicos que se utilizan por los entes para la atención de la emergencia COVID-19 realizó un control excepcional realizándole seguimiento preventivo y concomitante y auditó el contrato número: CD-LCHN-001-2020 realizado por esta localidad, evaluando el periodo fiscal desde el 20/04/2020 hasta el 14/07/2020 es decir la contraloría general de la nación tiene a cargo la vigilancia de este contrato.

3. La localidad histórica y del caribe norte no realizó convenio y o contratación para atención del COVID-19 o bioseguridad en la vigencia 2021 ni lo que va de la vigencia 2022.

3.3. RESPUESTA – CONCEPTO. SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, Decreto Ley 403 de 2020 y demás normas que rigen el Control Fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través del proceso auditor revisó el contenido de la denuncia D-030 de 2022, la cual tuvo por objeto evaluar presunta violación a las normas de contratación pública, y eventual detrimento patrimonial; específicamente ante, "Presuntas irregularidades en la contratación durante las vigencias 2020 y 2021, según estudios y análisis de FUNCICAR, invierten más del 66% en capacitaciones de los \$ 34 mil millones contratados por las localidades, mediante modalidades competitivas, 23% en obras civiles, 4% en Bioseguridad y un 7% a inversiones varias. El 60% de los oferentes tuvieron un único oferente y solo 11 contratos tuvieron más de un oferente habilitado para competir.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización.

Una vez, llevado a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos y solicitadas toda la información requerida, para dar trámite y respuesta con el respectivo informe, para determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y



conclusión.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

La entidad Localidad 1 Histórica y del Caribe Norte para la vigencia 2020 y 2021, realizó su proceso de contratación acorde a la normatividad establecida, que en los respectivos procesos de auditoría realizado a esta entidad se encontraron hallazgos administrativos los cuales pueden ser consultados en la página web de la entidad, conforme al principio de publicidad de las entidades estatales.

3.4 CONCLUSIONES

De acuerdo a la información puesta a disposición por la Alcaldía Local Histórica y del Caribe Norte, de las consulta al informe definitivo de auditoría realizada a la entidad para la vigencia 2020, de las consultas realizadas en la página virtual del SECOP con referente a todo el proceso de contratación y al proceso de auditoría de cumplimiento para la vigencia 2021, en sus respectivas muestras contractuales. Los Hechos denunciados por el estudios y análisis de FUNCICAR, no son causal de Daño Patrimonial al Estado, toda vez que:

- Todos los procesos contractuales están acorde a los siguientes fuentes de criterios de auditoría :

Ley 80 del 1993, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

Decreto ley 403 del 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del acto legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Decreto-092-2017. Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política.

Ley 1617 del 2013. Por la cual se expide el régimen para los Distritos Especiales Estructura, Organización y Funcionamiento Distrital.

Acuerdo Distrital 006 del 2003 "Por medio del cual se reglamenta el sistema desconcentrado de las localidades en el Distrito de Cartagena de Indias D.T. y C y el Fondo de Desarrollo Local".

Acuerdo Local N° 03 del 2021, por medio del cual se autoriza al Alcalde Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte para la ejecución de los compromisos con cargos en vigencias futuras ordinarias en tiempo.

Decreto 0588 de 02 de junio de 2021, por medio del cual se efectúa una delegación en materia contractual y de ordenación de gasto en los alcaldes locales del distrito de Cartagena de Indias,

Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de



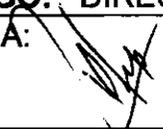
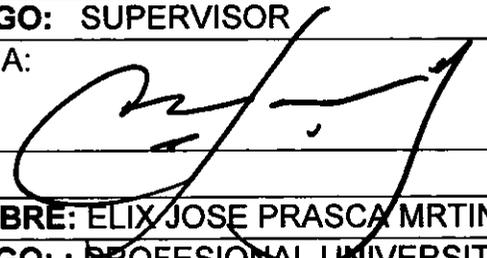


compras y contratación pública. Artículos 91 y 100.

Ley 1474 del 12 de julio de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículo 92.

Ley 1150 del 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 610 del 2000, por medio se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: HERNANDO PERTUZ CORCHO		
CARGO: DIRECTOR TECNICO DE AUDITORIA FISCAL		
FIRMA: 		
NOMBRE: WILMER SALCEDO MISAS		
CARGO: SUPERVISOR		
FIRMA: 		
PROYECTO		
NOMBRE: ELIX JOSE PRASCA MARTINEZ		
CARGO: : PROFESIONAL UNIVERSITARIO(E)		
FIRMA: 